



FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS 1992

92FUND/Circ.36
16 de septiembre de 2002

**Notificación de la adhesión al Protocolo de 1992 relativo al Convenio del Fondo por
parte de la República del Congo**

De conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento interior del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos 1992 (Fondo de 1992), el Director tiene el honor de notificar a los Estados Contratantes que la República del Congo depositó un instrumento de adhesión al Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1971 (Protocolo del Fondo de 1992) el 7 de agosto de 2002. El Protocolo del Fondo de 1992 entrará en vigor para la República de Congo el 7 de agosto de 2003.

Al dorso se facilita la lista de los 81 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto al Protocolo de 1992 relativo al Convenio del Fondo.

* * *

Estados Miembros del Fondo 1992

<i>68 Estados para los que el Protocolo que enmienda el Convenio del Fondo está en vigor (y que por lo tanto son Miembros del Fondo de 1992)</i>		
Alemania	Federación de Rusia	Mónaco
Antigua y Barbuda	Fiji	Noruega
Argelia	Filipinas	Nueva Zelanda
Argentina	Finlandia	Omán
Australia	Francia	Países Bajos
Bahamas	Georgia	Panamá
Bahrein	Granada	Papua Nueva Guinea
Barbados	Grecia	Polonia
Bélgica	India	Reino Unido
Belice	Irlanda	República de Corea
Camboya	Islandia	República Dominicana
Canadá	Islas Marshall	Seychelles
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Italia	Sierra Leona
Chipre	Jamaica	Singapur
Comoras	Japón	Sri Lanka
Croacia	Kenya	Suecia
Dinamarca	Letonia	Tonga
Djibouti	Liberia	Trinidad y Tabago
Dominica	Lituania	Túnez
Emiratos Árabes Unidos	Malta	Turquía
Eslovenia	Marruecos	Uruguay
España	Mauricio	Vanuatu
	México	Venezuela
<i>13 Estados que han depositado instrumentos de adhesión, pero para los cuales el Protocolo que enmienda el Convenio del Fondo no entrará en vigor hasta la fecha indicada</i>		
Angola		4 octubre 2002
San Vicente y las Granadinas		9 octubre 2002
Camerún		15 octubre 2002
Portugal		13 noviembre 2002
Colombia		19 noviembre 2002
Qatar		20 noviembre 2002
Brunei Darussalam		31 enero 2003
Samoa		1 febrero 2003
Mozambique		26 abril 2003
Madagascar		21 mayo 2003
Nigeria		24 mayo 2003
Gabón		31 mayo 2003
Congo		7 agosto 2003